

como la documentos que se someten, en su caso, a aprobación de la Junta general.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Manuel María Zorrilla Suárez, Secretario del Consejo de Administración de Ibadessa Exportaciones y Servicios, Sociedad Anónima.—43.584.

**IGEVAN DE PROMOCIONES
Y EXPLOTACIONES, S. L.**

(Sociedad totalmente escindida)

IGRAMAR EXPLOTACIONES, S.L.U.

IGEVAN CANARIAS, S.L.U.

TURISMO CANARIO 2008, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas, 3 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada y únicos, respectivamente de las sociedades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal; Ignacio Pérez Hernández; Ramón Ángel Pérez Hernández; Rita Margarita Pérez Hernández.—43.867. 1.ª 9-7-2008

INDITA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente
y sociedad absorbente)**

BINITERM, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de escisión parcial,
sociedad absorbente y sociedad escindida
parcialmente)**

HOSTELAREAS, S. L.

Sociedad unipersonal

CTS PROMO, S. L.

Sociedad unipersonal

PEGLEC, S. L.

Sociedad unipersonal

CALSO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

NAFAINVEST, S. L.

(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

Escisiones y fusiones en el marco de reorganización societaria del grupo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los Socios Únicos de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; y las Juntas Generales de Socios de Nafainvest, Sociedad Limitada y Calso, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, en fecha 19 de junio de 2008, los siguientes acuerdos y decisiones, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Escisión parcial de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, consistente en la segregación de su participación en las sociedades CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de ciento noventa mil novecientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (190.991,79 euros), mediante la amortización de 31.779 participaciones sociales de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de nueve millones doscientos siete mil cuatrocientos ochenta y tres euros con veintidós céntimos (9.207.483,21 euros).

(ii) Fusión simplificada por absorción de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iii) Subsiguiente fusión simplificada por absorción de Calso, Sociedad Limitada, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iv) Finalmente, escisión parcial de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal consistente en la segregación de su participación en la sociedad Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Nafainvest, Sociedad Limitada. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta céntimos (592.465,80 euros), mediante la amortización de 9.858 participaciones sociales de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de treinta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil setecientos tres euros con veintidós céntimos (34.766.703,22 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos o decisiones adoptados, así como los respectivos balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Administrador Único de CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Calso, Sociedad Limitada; y representante persona física de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Pedro Leg Villarroya.—42.834. y 3.ª 9-7-2008

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad totalmente escindida)

**AGROGESTIÓN SUR,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

**DEBENCABO INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General, celebrada con carácter universal de sociedad «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», el día 14 de junio de 2008 aprobó la escisión total con la consiguiente extinción de la misma, mediante disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en tres partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a tres Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las beneficiarias de la escisión total, denominadas «Agrogestión Sur, Sociedad Limitada», «Debencabo Inversiones, Sociedad Limitada» e «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total redactado y suscrito, por los Administradores de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Granada, 14 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», D. José Luis de Benito Encabo.—43.316.

y 3.ª 9-7-2008

**INDUSTRIAS QUÍMICAS
DE BADAJOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad escindida)

**CARMONA-BEJAR CONSULTING
DE INVERSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal el 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio de las unidades económicas constituidas por las acciones y participaciones sociales que titula en las sociedades Tecnológica Extremeña, Sociedad Anónima y Enprolim, Sociedad Limitada y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada. Esta Sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con cargo a reservas de libre disposición sin reducción de capital de la sociedad escindida.

Asimismo, la Junta General de Socios de Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.